



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, nueve de diciembre de dos mil veinte

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 00078 00
DEMANDANTE: BEATRIZ ELENA ZAPATA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES –
COLPENSIONES y LUZ AMPARO PABÓN DE SÁNCHEZ

En el proceso de la referencia, se advierte que si bien las audiencias de los artículos 77 y 80 del CPTSS, se encontraban previstas para el pasado 16 de marzo del presente año, el 12 de marzo de esta misma anualidad, la apoderada de la parte actora, solicitó el aplazamiento de la citada diligencia con el fin de que se notificara a la señora LUZ AMPARO PABÓN DE SÁNCHEZ a la calle 35 Nro. 30-151 del barrio San Roque de la ciudad de Barranquilla, advirtiendo el despacho que a esa dirección, pero de la ciudad de Medellín, fueron enviadas las comunicaciones para la notificación de la señora LUZ AMPARO, como quiera que así fue indicado por Colpensiones en respuesta al requerimiento efectuado por el despacho.

Ahora bien, se tiene que una vez agotado el trámite pertinente, en representación de la señora LUZ AMPARO PABÓN, se nombró curador ad litem, quien contestó la demanda, pese a ello, resulta necesario tomar medidas tendientes a evitar futuras nulidades, sin embargo, teniendo en cuenta que de no encontrar respuesta positiva en el envío de las comunicaciones a la ciudad de Barranquilla, indiscutiblemente la representación de la codemandada tendría que continuar a través de curador ad litem, previo a definir sobre dicha situación, se requiere a la parte actora a fin de que agote el envío de la comunicación a la dirección relacionada de la ciudad de Barranquilla y de encontrarse respuesta positiva el Despacho procederá a determinar, la continuidad o no de la representación de la señora LUZ AMPARO PABON mediante el curador ad litem.

De otro lado, en atención al nuevo poder conferido por la entidad demandada, se reconoce personería a la sociedad PALACIO CONSULTORES SAS. Se accede a la sustitución de poder, en consecuencia, se reconoce personería a la abogada ADRIANA DEL ROSARIO OCAMPO MAYA con TP 135.035 del CSJ.

NOTIFÍQUESE

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 113 del 10 de
diciembre de 2020.



Secretario